



**AUTORIZA EL PAGO POR EL SERVICIO PUBLICACIÓN DE EXTRACTOS EN DIARIO IMPRESO Y AVISOS EN RADIO EN MEDIOS CON COBERTURA EN LAS COMUNAS QUINTERO Y PUCHUNCAVÍ POR PRÓRROGA DE CONSULTA PÚBLICA PREMVAL A CARGO DE ESTA SEREMI MINVU REGION DE VALPARAISO.**

**PUBLICO EXENTO N ° 364**

**VALPARAISO, 26 de Enero de 2024**

### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el Decreto Ley N° 1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; En el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; En la Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa; Lo dispuesto en la Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el Decreto Ley N° 1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; En el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; En la Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa; la Resolución Exenta N° 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales, Las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14 de 2023, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; En la Ley N° 21.640 de Presupuestos del Sector Público para el año 2024; El Decreto N° 22 de fecha 06 de mayo de 2022, que me designa en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Valparaíso; y

### **TENIENDO PRESENTE:**

- a. Que, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso requirió la contratación del Servicio de Publicación de extractos en Diario impreso y avisos en radio en medios con cobertura en las comunas Quintero y Puchuncaví por prórroga de Consulta Pública PREMVAL.
- b. Lo establecido en el artículo 3º de la Ley N° 19.896 del Ministerio de Hacienda, respecto a que los Ministerios, las intendencias, las gobernaciones y los órganos y servicios públicos que integran la administración del Estado, no podrán incurrir en otros gastos por concepto de publicidad y difusión que los necesarios para el cumplimiento de sus funciones y en aquellos que tengan por objeto informar a los usuarios sobre la forma de acceder a las prestaciones que otorgan.
- c. Que, mediante el artículo 28º octies, del DFL N° 458 de 1976, que aprueba la nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones, sobre el proceso de Imagen objetivo de los instrumentos de planificación territorial y consulta pública, "el proceso de elaboración de los planes reguladores intercomunales o metropolitanos, de los planes reguladores comunales y de los planes seccionales, así como el relativo a sus modificaciones, deberá ser transparente y participativo, debiendo requerirse la opinión de los vecinos afectados y de los principales actores del territorio planificado".
- d. Qué, por otra parte, en cuanto al procedimiento de la Imagen objetivo de los instrumentos de planificación territorial y consulta pública, a través del número 4 del artículo 28 octies, y a lo dispuesto en el artículo 2.1.5 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, aprobada mediante Decreto N° 47 de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que regula el procedimiento de Consulta Pública de Imagen Objetivo y específicamente en lo relativo a los avisos, se señala que "el lugar y plazo de exposición, así como el lugar, fecha y hora de las audiencias públicas y disponibilidad de los antecedentes en internet, deberán comunicarse previamente por medio de dos avisos publicados en semanas distintitas en algún diario de los de mayor circulación en la comuna o comunas involucradas".
- e. Qué, en relación a lo señalado en el considerando precedente, el Consejo Regional de Valparaíso aprobó la Imagen Objetivo del Estudio "PREMVAL Quintero-Puchuncaví", a través del acuerdo N° 10993/11/23 de fecha 02 de noviembre

de 2023, a partir del cual corresponde proceder con la Consulta Pública referida a la Imagen Objetivo del estudio mencionado.

- f. Que, a partir de lo expuesto previamente, la SEREMI MINVU Región de Valparaíso, con el propósito de garantizar el acceso a la comunidad de las comunas involucradas en el estudio, debe publicar en un diario escrito regional la convocatoria a la consulta pública, justificándose la contratación en el marco de lo establecido en el punto 21º del Oficio Circular N° 4/01.02.2023, del Ministerio de Hacienda, que imparte materias específicas sobre el uso de recursos públicos en publicidad y difusión, de acuerdo a la Ley N° 21.516, dado que es información pública y que busca facilitar el acceso a los procesos vinculantes de planificación urbana desarrollados por el MINVU.
- g. Que mediante la Resolución Exenta N° 02 de fecha 04 de enero de 2024 de esta SEREMI MINVU, que autoriza la prórroga del periodo de exposición del resumen ejecutivo y plano de la imagen objetivo de la Modificación al PREMVAL Quintero-Puchuncaví de 30 a 45 días, culminando el proceso el 31 de enero de 2024.
- h. Que dicha contratación fue requerida mediante la solicitud electrónica para compras o contrataciones autorizada por Felipe Zahr Viñuela, Jefe Departamento de Desarrollo Urbano, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, con fecha 09 de enero de 2024, a través de la cual solicita la contratación indicada en el considerando precedente, según detalle contenido en la solicitud SELICO N° 08/2024.
- i. Que, revisado el catálogo electrónico de convenios marco dispuesto por la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, se verificó que el servicio requerido no se encuentra contenido en éste.
- j. Que mediante la Solicitud de Cotización de Compra Ágil ID: 632-1-COT24, publicada en el portal de Mercado Público entre los días 05 y 08 de enero de 2024, se detalló el servicio de publicación de dos extractos en un diario impreso y dos avisos en una radio con circulación y cobertura en las comunas de Quintero y Puchuncaví, para esta SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, la cual fue respondida por un total de 04 (cuatro) proveedores
- k. La evaluación de la oferta realizada por los funcionarios de ésta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso Alesandra Hidalgo Farías, profesional Unidad de Difusión y R.R.P.P. y Nelson Moraga Tapia, Profesional del Departamento de Desarrollo Urbano, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso con fecha 09 de enero de 2024, en donde se recomienda contratar el proveedor EMPRESA EL MERCURIO DE VALPARAISO S A P. (DIARIO LA ESTRELLA DE VALPARAÍSO), Rut: 96.705.640-5, en atención a que dicha cotización es la más conveniente a los intereses de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, entre las cotizaciones recibidas y el producto da cumplimiento a las características técnicas requeridas, garantizando cobertura en todas las comunas mencionadas en el considerando precedente, de acuerdo a lo indicado en el Certificado de fecha 08 de enero de 2024, adjunto a la cotización..
- l. Que los funcionarios que realiza esta evaluación no incurre en las inhabilidades establecidas en la normativa vigente, de acuerdo a declaración simple de fecha 09 de enero de 2024.
- m. Que, el servicio requerido tiene un costo menor a 30 UTM, calculado al mes de enero de 2024, y se solicitaron al menos tres cotizaciones a través del portal mercadopublico.cl.
- n. Que, de acuerdo a lo antes expuesto, el fundamento del trato o la contratación directa se refiere únicamente al monto de la misma, por lo que no se requirió la dictación de una Resolución fundada que autorizara la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando solamente la emisión y posterior aceptación de la Orden de Compra por parte del proveedor, en concordancia a lo establecido en el artículo 10º, Bis, Compra Ágil, del Reglamento de la Ley de Compras y Contratación Pública contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Hacienda, por lo que es posible proceder al pago del servicio requerido a través de esta modalidad.
- o. La Orden de Compra N° 632-3-AG24, por un monto de \$300.135.- (treientos mil ciento treinta y cinco pesos), IVA incluido, la cual fue enviada al proveedor con fecha 10 de enero de 2024.
- p. Que existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente para esta Secretaría Regional Ministerial, según Folio SIGFE: ID 00002, para efectuar el pago por la contratación indicada en el considerando letra a) de la presente Resolución, por lo cual dicto la siguiente.

## RESOLUCIÓN:

- I. Dispóngase el pago al proveedor EMPRESA EL MERCURIO DE VALPARAISO S A P. (DIARIO LA ESTRELLA DE VALPARAÍSO) Rut: 96.705.640-5, por un monto de \$300.135.- (treientos mil ciento treinta y cinco pesos), IVA incluido, una vez entregado los productos, y previa recepción conforme y entrega de la factura visada por la Contraparte Técnica designada por esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, o quien le subrogue o reemplace, correspondiente al Servicio de Publicación de extractos en Diario impreso y avisos en radio en medios con cobertura en las comunas Quintero y Puchuncaví por prórroga de Consulta Pública PREMVAL, a través de la Orden de Compra ID: 632-3-AG24, enviada al proveedor con fecha 10 de enero de 2024.
- II. Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente a un monto total de \$300.135.- (treientos mil ciento treinta y cinco pesos), IVA incluido, al subtítulo 22, ítem 07, asignación 001, del presupuesto vigente para esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, año 2024, aprobado por Ley N° 21.640.
- III. Designase al profesional de Departamento de Desarrollo Urbano de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso a cargo de la Coordinación del Estudio PREMVAL Quintero-Puchuncaví, o a quien le subrogue o reemplace, como Contraparte Técnica para la contratación que por este acto se autoriza.

IV. Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.

Refrendación		Fecha		17/1/2024	
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
2	SEREMI (99)	SEREMI V	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	07 (Publicidad y difusión)	001 (Servicios de publicidad)

### BELEN FRANCISCA PAREDES CANALES

E=bparedes@minvu.cl, CN=BELEN FRANCISCA PAREDES CANALES, T=SEREMI GRADO TRES, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=VALPARAISO, S=QUINTA - REGION DE VALPARAISO, C=CL

**Distribución:**

Encargada Ley de Lobby

Unidad Jurídica

Sección Administración y Finanzas

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en [www.minvu.cl](http://www.minvu.cl), en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **364**

Timbre: **gip915jcdj**